

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE BANKIA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 14 DE JULIO DE 2015

INTRODUCCIÓN

El presente suplemento (el ”**Suplemento**”) al Folleto de Base de Valores no Participativos de Bankia inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el 14 de julio de 2015, suplementado con fecha 24 de septiembre de 2015, se elabora para llevar a cabo la incorporación por referencia de la información financiera anual individual y consolidada, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015 de Bankia, S.A. y las entidades dependientes que forman el Grupo Bankia (en adelante también, Bankia). .

PERSONAS RESPONSABLES

D. Fernando Cuesta Blázquez, con DNI número 2548034-W, en vigor, en uso de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Bankia de fecha 25 de junio de 2015, acuerda la incorporación por referencia de la información financiera anual individual y consolidada, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, de Bankia, y asume, en representación de Bankia con domicilio social en Valencia, C/ Pintor Sorolla, 8, y N.I.F A-14010342, la responsabilidad del presente Suplemento y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

MODIFICACIONES DEL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS

Mediante el presente Suplemento:

- se incorpora por referencia al Folleto de Base de Valores No Participativos, la información financiera anual individual y consolidada, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, de Bankia, debidamente auditada sin salvedades, formulada por el Consejo de Administración de la entidad el 10 de febrero de 2016, y que se puede consultar en la página web de la Entidad (www.bankia.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). Se adjunta al presente Suplemento el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales y consolidadas de Bankia a 31 de diciembre de 2015.

Se puede acceder a la información financiera anual de Bankia correspondiente al ejercicio 2015 que se incorpora por referencia en el presente Suplemento a través de los siguientes vínculos:

<http://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120927/anual/cuentas-anuales-individuales-informe-de-gestion-e-informe-del-auditor-del-ejerci.pdf>

<http://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120927/anual/cuentas-anuales-consolidadas-informe-de-gestion-e-informe-del-auditor-del-ejerci.pdf>

<http://www.cnmv.es/AUDITA/2015/16163.pdf>

El presente documento constituye un suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos de Bankia de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y debe de ser leído conjuntamente con dicho Folleto de Base de Valores no Participativos y con cualquier otro suplemento a dicho Folleto que Bankia haya publicado o publique en el futuro.

Desde la fecha de inscripción del Folleto de Base de Valores no Participativos con fecha 14 de julio de 2015 hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en el suplemento de fecha 24 de septiembre de 2015 en el que se incorpora por referencia la información financiera consolidada correspondiente al primer semestre de 2015 de Bankia, en la información financiera incorporada por referencia en virtud del presente Suplemento y los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV que se indican a continuación y se incorporan también por referencia al Folleto de Base:

Datos del Hecho Relevante	Epígrafes del Folleto de Base de Valores no Participativos afectados por el Hecho Relevante
Fecha: 15/01/2016 Número: 234034 Descripción: Standard & Poor's Ratings Services ratifica la calificación crediticia de las cédulas hipotecarias de la sociedad	Información adicional que complementa los siguientes epígrafes: - Apartados B.17 y D.3 del Epígrafe I (Resumen) - Epígrafe II (Factores de riesgo relativos a los valores) - Epígrafe 7 (Información Adicional)
Fecha: 22/01/2016 Número: 234174 Descripción: DBRS Ratings Limited ratifica la calificación crediticia de las cédulas hipotecarias de la sociedad.	Información adicional que complementa los siguientes epígrafes: - Apartados B.17 y D.3 del Epígrafe I (Resumen) - Epígrafe II (Factores de riesgo relativos a los valores) - Epígrafe 7 (Información Adicional)
Fecha: 17/02/2016 Número: 234948 Descripción: La sociedad difunde nota de prensa sobre la apertura de un proceso para devolver la inversión a los inversores minoristas que acudieron a la salida a bolsa en 2011.	Apartado B.7 del Epígrafe I (Resumen)
Fecha: 23/02/2016 Número: 235182 Descripción: Fitch Ratings revisa al alza la calificación crediticia a largo plazo de la sociedad.	- Apartados B.17 y D.3 del Epígrafe I (Resumen) - Epígrafe II (Factores de riesgo relativos a los valores) - Epígrafe 7 (Información Adicional)
Fecha: 26/02/2016 Número: 235531 Descripción: Fitch Ratings revisa al alza la calificación crediticia de las cédulas hipotecarias de la sociedad.	Información adicional que complementa los siguientes epígrafes: - Apartados B.17 y D.3 del Epígrafe I (Resumen) - Epígrafe II (Factores de riesgo relativos a los valores) - Epígrafe 7 (Información Adicional)
Fecha: 15/03/2016 Número: 236321 Descripción: La sociedad comunica los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas	Los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas afectan principalmente a los siguientes epígrafes: - Apartado B.6 del Epígrafe I (Resumen): Nombrar como consejero, con la calificación de consejero independiente, a D. Antonio Greño Hidalgo por el plazo estatutario de cuatro años, en sustitución del consejero D. Alfredo Lafita Pardo que presentó su dimisión con efectos desde la conclusión de la Junta General. - Apartados B.7 y B.10 del Epígrafe I (Resumen)

Con la incorporación por referencia de la información financiera individual y consolidada, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, de Bankia, así como el resto de información referida en el presente Suplemento, el Resumen del Folleto de Base pasa a estar redactado de la siguiente forma:

RESUMEN

SECCIÓN A - INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS		
A.1	ADVERTENCIA	<p>Este resumen debe leerse como introducción al folleto.</p> <p>Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	Información sobre intermediarios financieros	No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.
SECCIÓN B - EMISOR Y POSIBLES GARANTES		
B.1	Nombre legal y comercial del emisor	Bankia, S.A. (en adelante, “ Bankia ”, el “ Banco ” o el “ Emisor ”), y en el ámbito comercial “ Bankia ”.
B.2	Domicilio, forma jurídica, legislación y país de constitución del emisor	<p>Bankia es una sociedad de nacionalidad española, tiene carácter mercantil, reviste la forma jurídica de sociedad anónima y tiene la condición de banco. Asimismo, sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil. En consecuencia, está sujeto a la regulación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordante, así como la legislación específica para las entidades de crédito y a la supervisión, control y normativa del Banco de España. Asimismo, como entidad de crédito en proceso de reestructuración está sujeta a la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (“Ley 11/2015”), que ha procedido a derogar parcialmente la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (“Ley 9/2012”), y legislación concordante. Por último, como sociedad cotizada, está sujeta a la Ley del Mercado de Valores y a su normativa de desarrollo.</p> <p>Su domicilio social está en España, en Valencia, calle Pintor Sorolla 8, y tiene Número de Identificación Fiscal (NIF) A-14.010.342.</p>
B.3	Descripción del emisor	<p>El objeto social de Bankia incluye la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general o que con él se relacionen directa o indirectamente y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares y la realización de actividades de agencia de seguros.</p> <p>El Grupo Bankia es el resultado de un proceso de integración que concluyó con fecha 23 de mayo de 2011 entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, la Caja Insular de Ahorros de Canarias, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d’Estalvis Laietana, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y la Caja de Ahorros de La Rioja (todas ellas, las “Cajas”).</p> <p>Este proceso de integración se llevó a cabo en dos fases: (i) en primer lugar, las Cajas que forman parte de la integración segregaron a favor de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (“BFA”) la totalidad de sus activos y pasivos bancarios y parabancarios (la “Primera Segregación”), que, a su vez, (ii) segregó a favor de Bankia todo su negocio bancario, las participaciones asociadas al negocio financiero y el resto de activos y pasivos que recibió de las Cajas en virtud de la Primera Segregación o por otros títulos en virtud del Contrato de Integración, excluidos determinados activos y pasivos que permanecieron bajo la titularidad de BFA.</p> <p>Los principales segmentos de negocio del Grupo Bankia son Banca de Particulares y Banca de Empresas y Centro Corporativo. Además, Bankia tiene participaciones en otras sociedades, si bien, de conformidad con el Plan de Reestructuración referido en el apartado B.4a de este resumen, Bankia está inmerso en un proceso de desinversión de activos considerados no estratégicos.</p> <p>Banca de Particulares: comprende la actividad de banca minorista, bajo un modelo de banca</p>

		<p>universal, con personas físicas y jurídicas (con una facturación anual inferior a los 6 millones de euros), cuya distribución se realiza a través de una amplia red multicanal en España, con un negocio orientado a la satisfacción del cliente y la rentabilidad en la gestión. Su objetivo es lograr la vinculación y retención de clientes, aportando a los clientes valor en los productos y servicios, en el asesoramiento y calidad en la atención. Para ello, segmenta a sus clientes atendiendo a la necesidad de una atención especializada y en función de las necesidades de cada tipo de cliente. Esta segmentación, que clasifica a sus clientes en cinco grandes categorías (Banca Privada, Personal, Alto Potencial, Pymes y Microempresas y Resto de Particulares) permite a Bankia la asignación de clientes concretos a gestores especializados, que son los responsables globales de su relación con el banco, obteniendo mayores grados de satisfacción del cliente y generando nuevas fuentes de negocio.. Banca de Particulares representa un negocio estratégico para Bankia, con una cuota de mercado en Hogares del 10,44% (10,73% dic/14) en créditos y del 9,16% (9,45% dic/14) en depósitos (Fuente: Dirección de Estudios Bankia y Banco de España, diciembre 2015), además de un importante peso en fondos de inversión, planes de pensiones y banca privada.</p> <p>Banca de Empresas: ofrece un servicio especializado dirigido a personas jurídicas con una facturación anual superior a 6 millones de euros. Este segmento agrega toda la actividad con empresas y clientes institucionales del banco, con un amplio catálogo de productos y servicios. El modelo de negocio de Banca de Empresas, con una elevada especialización, lo componen diferentes segmentos y canales de distribución: Banca de Empresas; Banca Corporativa; y Mercado de Capitales. Bankia cuenta en el segmento de empresas con una base de más de 20.000 clientes activos. En lo que respecta a volúmenes de negocio, a 31 de diciembre de 2015 Bankia contaba con una inversión en créditos concedidos a empresas de 28.984 millones de euros (28.573 en diciembre de 2014), y unos depósitos prestables por importe de 12.703 millones de euros (13.161 en diciembre de 2014).</p> <p>La estrategia del Grupo está basada en un modelo de distribución orientado al cliente, con recursos dedicados en exclusiva a la atención de empresas.</p> <p>En relación con las empresas participadas, Bankia cuenta con una cartera de participaciones dependientes que incluye, a 31 de diciembre de 2015, 72 sociedades (35 sociedades eran empresas del grupo, 3 sociedades eran entidades multigrupo y 34 eran sociedades asociadas), que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, y la promoción y gestión de activos inmobiliarios. Además, a 31 de diciembre de 2015, el saldo de la cartera de participaciones en entidades asociadas y multigrupo ascendía a 285 millones de euros, cifra que totalizaba 298 millones de euros a diciembre 2014.</p> <p>Bankia desarrolla su actividad principalmente en España, contando a 31 de diciembre de 2015 con un total de 1.887 oficinas en la red minorista y 44 oficinas en banca de empresas. Con el objetivo de fortalecer su posicionamiento competitivo, basado en la relación con sus clientes, desde 2013 Bankia está impulsando un nuevo modelo comercial con una segmentación de la red de oficinas en la que conviven oficinas universales, oficinas de empresas, centros de banca privada y oficinas ágiles. Estas últimas son un nuevo tipo de sucursal lanzado por Bankia con carácter pionero en el sistema financiero español que permiten dar una respuesta de calidad y rapidez a aquellos clientes que presentan una mayor transaccionalidad. Las nuevas oficinas ágiles se caracterizan por disponer de un amplio horario y una elevada dotación de cajeros y puestos de caja de atención rápida. A 31 de diciembre de 2015, Bankia cuenta con un total de 135 oficinas ágiles en España (20 abiertas en 2013, 100 en 2014 y 15 en 2015) cubriendo así las zonas con mayor concentración de clientes transaccionales</p>
B.4a	<p>Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</p>	<p>Entorno macroeconómico y sectorial</p> <p>El escenario global previsto para 2016 es expansivo, similar a 2015, pero los riesgos se han hecho mucho más visibles en los últimos meses. Preocupan, principalmente, las turbulencias financieras en China, la fuerte corrección de las bolsas, el efecto desestabilizador del hundimiento del precio del crudo sobre el sector energético y sobre los países productores, la posibilidad de que EEUU experimente una recaída recesiva, la amenaza de que el Reino Unido abandone la UE y las dificultades del sistema financiero europeo en un contexto de tipos de interés negativos. Por el momento, estos riesgos permanecen contenidos, pero han generado mucha incertidumbre y pesimismo en los mercados financieros que, si persisten, podrían tener efectos muy negativos sobre la economía real. En este escenario tan complejo y con tasas de inflación excepcionalmente bajas, lo más probable es que el BCE aumente su programa de compra de activos y sitúe su tipo de intervención en niveles, incluso, más negativos y que la Fed no suba tipos hasta después del verano.</p> <p>La economía española consolidó en 2015 la recuperación iniciada a mediados de 2013, registrando el Producto Interior Bruto (PIB) el mayor crecimiento en ocho años (+3,2% vs +1,4% el año anterior). A este elevado dinamismo contribuyeron impulsos expansivos internos (rebaja del IRPF, mejora de la competitividad y de las condiciones de financiación, intensa creación de empleo) y</p>

	<p>también externos (programa QE del BCE, abaratamiento del petróleo, depreciación del euro, reactivación de las economías europeas); no obstante, el impacto de algunos de estos impulsos se fue diluyendo a lo largo del año, de modo que el crecimiento trimestral del PIB fue de más a menos. El motor de la economía fue la demanda interna, apoyada en el vigor, tanto de la inversión como, sobre todo, del gasto de los hogares; ello fue compatible con un aumento de la capacidad de financiación, gracias al repunte del ahorro.</p> <p>En 2016 se mantendrá el tono expansivo, aunque a un ritmo más moderado, gracias a la inercia cíclica y al prolongado abaratamiento del petróleo; en consecuencia, en el conjunto del ejercicio estimamos que el PIB podría crecer en torno al 2,8%. En todo caso, los riesgos a la baja en este escenario están acrecentándose, tanto por los factores externos, señalados anteriormente, como por los internos: incertidumbre política, caída de la riqueza financiera de las familias, posible freno en los procesos de ajuste y en la agenda de reformas y bajos ritmos de crecimiento potencial.</p> <p>El crecimiento de la economía nacional ha tenido su reflejo en el negocio bancario, que ha avanzado en la recuperación del crédito nuevo y de la calidad de los activos. No obstante, la presión sobre la rentabilidad se ha intensificado debido al entorno de tipos de interés muy bajos y de crecientes exigencias regulatorias. En este contexto, las entidades han continuado aumentando su fortaleza y, prueba de ello, son los positivos resultados obtenidos en el último ejercicio de transparencia desarrollado por la Autoridad Bancaria Europea en noviembre de 2015 así como el holgado cumplimiento de los requisitos de capital de máxima calidad exigidos por el supervisor europeo a partir del 1/1/16 (CET1 SREP).</p> <p>Cumplimiento del Plan de Reestructuración</p> <p>De conformidad con la Ley 9/2012, el Grupo BFA-Bankia presentó con fecha 15 de noviembre de 2012 al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el “FROB”) y al Banco de España el correspondiente plan de reestructuración (el “Plan de Reestructuración”), que fue aprobado por el Banco de España y la Comisión Europea los días 27 y 28 de noviembre de 2012 respectivamente. El Grupo BFA-Bankia deberá cumplir con los compromisos incluidos en el Plan de Reestructuración (la información contenida en este apartado se refiere al Grupo BFA-Bankia ya que el Plan de Reestructuración está diseñado a nivel consolidado del Grupo BFA-Bankia) que se resumen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Ajuste del perímetro del Banco mediante el traspaso de activos a la SAREB que ha sido ya ejecutado en el ejercicio 2012. (ii) Focalización del negocio en banca comercial. Es decir, Bankia orientará su actividad a la oferta a sus clientes de depósitos, préstamos, cuentas corrientes, otros servicios de transmisión de dinero, créditos, leasing, operaciones con tarjetas de crédito, productos de Banca Seguros, gestión de patrimonios, banca privada y servicios de inversión, financiación comercial, operaciones de cambio de moneda y servicios bancarios online o telefónicos, entre otros servicios. (iii) El Grupo BFA-Bankia durante el periodo de reestructuración no se dedicará a las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Préstamos relacionados con la promoción inmobiliaria. - Financiación a sociedades extranjeras fuera de España. - Actividades bancarias con aquellas sociedades con acceso a los mercados de capitales, excluyendo las relacionadas con el corto plazo como la financiación de capital circulante y servicios bancarios comerciales y transaccionales a corto plazo. <p>En aplicación de los dos puntos anteriores, durante el 2015 el Grupo BFA-Bankia ha cumplido con la práctica totalidad de los compromisos establecidos en el marco del Plan de Reestructuración y el Plan Estratégico. En este sentido, las operaciones de desinversión más significativas realizadas durante el 2015 han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realia Business S.A.: En marzo de 2015, Corporación Industrial Bankia (entidad participada íntegramente por Bankia) firmó con Inmobiliaria Carso, S.A. de C.V. un contrato de compraventa para la venta de la totalidad de su participación en Realia Business, S.A. (un 24,953% de su capital social). El precio de la operación de compraventa se fijó en 0,58€ por acción, lo que supone un precio total de 44 millones de euros. El resultado de dicha venta fue el de la generación de una plusvalía neta de 9,6 millones de euros. - Globalvía Infraestructuras S.A.: Con fecha 23 de octubre de 2015 el Grupo y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC) han firmado un acuerdo de compraventa con los fondos USS, OPTrust y PGGM para la venta del 100% de las acciones de Globalvía Infraestructuras, S.A., sociedad en la que el Grupo Bankia y FCC participan al 50%. La venta se ha producido como consecuencia del ejercicio del derecho de adquisición preferente que los citados fondos tienen en virtud del bono convertible de 750 millones de
--	---

		<p>euros del que son tenedores. El precio de la operación de compraventa se estructura en un pago inicial de 166 millones de euros, a realizar en el momento en que se formalice la transmisión de las acciones, más otro pago diferido a realizar en el primer semestre de 2017, que podría alcanzar un máximo de 254 millones de euros, dependiendo de la valoración de la sociedad en el momento de la conversión del bono.</p> <ul style="list-style-type: none"> - City National Bank of Florida: El 16 de octubre de 2015 se firmó la venta definitiva del City National Bank of Florida, mediante la transmisión por parte de la sociedad participada Bankia Inversiones Financieras, S.A.U del 100% de las acciones de la compañía CM Florida Holdings Inc, a la entidad chilena Banco de Crédito e Inversiones, una vez recibida la autorización de la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) y el pago del precio acordado. La operación de venta ha supuesto para el Grupo Bankia una plusvalía neta de 117 millones de euros. <p>(iv) El Grupo BFA-Bankia, de acuerdo con las proyecciones financieras que forman parte del Plan de Reestructuración, deberá haber cumplido con las siguientes magnitudes económicas y ratios financieros a 31 de diciembre de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cartera de crédito neta no será superior a 116 miles de millones de euros. A 31 de diciembre de 2015 la cartera de crédito neta ascendía a 109 miles de millones de euros. En este sentido, durante el 2015 el Grupo BFA-Bankia ha procedido a la venta de carteras de crédito dudoso por importe de 1.895 millones de euros brutos instrumentadas en 7 operaciones distintas. - Los activos ponderados por riesgo no serán superiores a 93 miles de millones de euros según criterio EBA. A 31 de diciembre de 2015, los activos ponderados por riesgo según el mismo criterio EBA ascendían a 75 miles de millones de euros. - El total de activos en balance no será superior a 257 miles de millones de euros. A 31 de diciembre de 2015 el total de activos en balance ascendía a 214 miles de millones de euros. - La ratio préstamos sobre depósitos no será superior a 133%. A 31 de diciembre de 2015 dicha ratio ascendía a 113%. A esta misma fecha, la ratio calculado como el crédito neto dividido entre la suma de pagarés minoristas, depósitos estrictos de clientes, créditos de mediación y cedulas singulares, ascendía a 103%. - El número de sucursales se situará en torno a 1.950 en el año 2015. A 31 de diciembre de 2015 el número de sucursales ascendía a 1.931 (el número de sucursales de la red minorista ascendía a 1.887), La mayoría de los cierres se han llevado a cabo en las regiones consideradas como no estratégicas para el Grupo, centrando por tanto el grueso de la red en las regiones de origen de las Cajas. - El número de empleados se ajustará a la nueva estructura del Grupo BFA-Bankia y a la nueva red de sucursales, con el objetivo de alcanzar una cifra cercana a los 14.500 empleados en el año 2015. A 31 de diciembre de 2015 el número de empleados ascendía a 13.571. <p>Asimismo, el Grupo BFA-Bankia se ha comprometido a que el número de sucursales y empleados no aumentará tras el año 2015.</p> <p>(v) En relación con las sucursales sujetas al plan de reducción y que han sido cerradas o se encuentran en proceso de cierre, tal y como se ha descrito en el punto anterior, el Grupo BFA-Bankia no podrá otorgar nueva financiación a los clientes existentes a menos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sea necesario para preservar el valor del préstamo garantizado. - Se realice con el fin de minimizar las pérdidas de capital o mejorar el valor esperado de recuperación del préstamo. <p>(vi) Las hipotecas existentes a la fecha del Plan de Reestructuración en las oficinas a cerrar se gestionarán de modo que su valor sea maximizado. En particular, el Grupo BFA-Bankia podrá reestructurar las hipotecas concedidas en los siguientes términos: a) cambiando las condiciones del préstamo; b) transfiriendo las hipotecas a nuevas propiedades; y c) transfiriendo el activo inmobiliario.</p> <p>(vii) Medidas de gobierno corporativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Grupo BFA-Bankia no adquirirá nuevas participaciones o ramas de actividad de otras sociedades durante la vigencia del Plan de Reestructuración. - El Grupo BFA-Bankia tenía restringido el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en la cual finalizó dicha restricción. La Junta General de Accionistas de Bankia celebrada el 22 de abril de 2015 acordó la distribución de un dividendo bruto de 0,0175 euros por acción con cargo a los resultados obtenidos por la Entidad en el ejercicio
--	--	--

		<p>2014 que ha sido pagado a los accionistas el 7 de julio de 2015. Adicionalmente, en el ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2015 el Consejo de Administración de Bankia ha realizado una propuesta de distribución de un dividendo bruto por importe de 302 millones de euros y que será presentada a la Junta General de Accionistas de Bankia para su aprobación.</p> <p>(viii) En relación con las acciones de gestión de instrumentos híbridos, dicho proceso fue ejecutado según lo definido en la resolución propuesta por la comisión rectora del FROB, amparándose en las condiciones fijadas por el Memorando de Entendimiento sobre Condiciones de Política Sectorial Financiera de 20 de julio de 2012 (Memorandum of Understanding on Financial-Sector Policy Conditionality) (el “MOU”) definido por las autoridades europeas en el programa de ayuda a la banca española. La cifra de capital generada en la acción de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada fue de 6.674 millones de euros a nivel de Grupo BFA, de los que 4.852 millones correspondieron a nuevo capital en Bankia.</p> <p>(ix) Como consecuencia de la pérdida por parte de BFA de la licencia de entidad de crédito, la sociedad (BFA) ha sustituido el total de su financiación con el BCE por otras fuentes alternativas de financiación entre las que se encuentra la operativa repo con Bankia y con terceros. Esta financiación entre BFA y Bankia se está llevando a cabo en condiciones normales de mercado, aplicando el coste habitual a este tipo de operaciones y los descuentos que el mercado aplicaría a los colaterales entregados y el riesgo asumido por Bankia. La pérdida por parte de BFA de la licencia de entidad de crédito no tiene consecuencia alguna sobre la solvencia de Bankia, su naturaleza jurídica, su negocio o la relación que Bankia tiene con sus clientes.</p>																																																																																																	
B.5	Grupo	<p>Bankia es la entidad dominante del Grupo Bankia, que se integra en el grupo consolidado de entidades de crédito cuya sociedad dominante es BFA (en conjunto, el “Grupo BFA-Bankia”).</p> <p>A 31 de diciembre de 2015, Grupo Bankia contaba con un perímetro de consolidación formado por 72 sociedades (35 sociedades eran empresas del grupo, 3 sociedades eran entidades multigrupo y 34 eran sociedades asociadas), que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, y la promoción y gestión de activos inmobiliarios. El conjunto de sociedades clasificadas como activos no corrientes en venta ascendía a 31 de diciembre de 2015 a un total de 36 sociedades.</p> <p>Durante el ejercicio 2015, Grupo Bankia continuó avanzando en el proceso de desinversión de activos no estratégicos, en cumplimiento de los compromisos acordados en el Plan de Reestructuración del grupo BFA-Bankia aprobado por el FROB y la Comisión Europea.</p>																																																																																																	
B.6	Accionistas principales	<p>BFA, entidad íntegramente participada por el FROB, es el accionista mayoritario de Bankia, siendo titular del 64,36% de su capital social a fecha de elaboración de este Documento.</p> <p>Además, la participación de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección en el capital social de Bankia a la fecha del presente Documento es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Consejeros</th> <th colspan="2">Directos</th> <th colspan="2">Indirectos</th> <th colspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaache</td> <td>1.036.680</td> <td>0,009%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>1.036.680</td> <td>0,009%</td> </tr> <tr> <td>D. Alfredo Lafita Pardo</td> <td>217.060</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>217.060</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Álvaro Rengifo Abbad</td> <td>131.250</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>131.250</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>Dª. Eva Castillo Sanz</td> <td>100.000</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>10.000</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. Fernando Fernández Méndez de Andés</td> <td>65.434</td> <td>0,001%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>65.434</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. Francisco Javier Campo García</td> <td>201.260</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>201.260</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Joaquín Ayuso García</td> <td>220.060</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>220.060</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo</td> <td>86</td> <td>0,000%</td> <td>121.075</td> <td>0,001%</td> <td>121.161</td> <td>0,001%</td> </tr> <tr> <td>D. José Luis Feito Higuera</td> <td>197.808</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>197.808</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. José Sevilla Álvarez</td> <td>220.050</td> <td>0,002%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>220.050</td> <td>0,002%</td> </tr> <tr> <td>D. Antonio Ortega Parra</td> <td>300.000</td> <td>0,003%</td> <td>0</td> <td>0,000%</td> <td>300.000</td> <td>0,003%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2.689.688</td> <td>0,023%</td> <td>121.075</td> <td>0,001%</td> <td>2.810.763</td> <td>0,024%</td> </tr> </tbody> </table>	Consejeros	Directos		Indirectos		Total		Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaache	1.036.680	0,009%	0	0,000%	1.036.680	0,009%	D. Alfredo Lafita Pardo	217.060	0,002%	0	0,000%	217.060	0,002%	D. Álvaro Rengifo Abbad	131.250	0,001%	0	0,000%	131.250	0,001%	Dª. Eva Castillo Sanz	100.000	0,001%	0	0,000%	10.000	0,001%	D. Fernando Fernández Méndez de Andés	65.434	0,001%	0	0,000%	65.434	0,001%	D. Francisco Javier Campo García	201.260	0,002%	0	0,000%	201.260	0,002%	D. Joaquín Ayuso García	220.060	0,002%	0	0,000%	220.060	0,002%	D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	86	0,000%	121.075	0,001%	121.161	0,001%	D. José Luis Feito Higuera	197.808	0,002%	0	0,000%	197.808	0,002%	D. José Sevilla Álvarez	220.050	0,002%	0	0,000%	220.050	0,002%	D. Antonio Ortega Parra	300.000	0,003%	0	0,000%	300.000	0,003%	Total	2.689.688	0,023%	121.075	0,001%	2.810.763	0,024%
Consejeros	Directos			Indirectos		Total																																																																																													
	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto																																																																																													
D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaache	1.036.680	0,009%	0	0,000%	1.036.680	0,009%																																																																																													
D. Alfredo Lafita Pardo	217.060	0,002%	0	0,000%	217.060	0,002%																																																																																													
D. Álvaro Rengifo Abbad	131.250	0,001%	0	0,000%	131.250	0,001%																																																																																													
Dª. Eva Castillo Sanz	100.000	0,001%	0	0,000%	10.000	0,001%																																																																																													
D. Fernando Fernández Méndez de Andés	65.434	0,001%	0	0,000%	65.434	0,001%																																																																																													
D. Francisco Javier Campo García	201.260	0,002%	0	0,000%	201.260	0,002%																																																																																													
D. Joaquín Ayuso García	220.060	0,002%	0	0,000%	220.060	0,002%																																																																																													
D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	86	0,000%	121.075	0,001%	121.161	0,001%																																																																																													
D. José Luis Feito Higuera	197.808	0,002%	0	0,000%	197.808	0,002%																																																																																													
D. José Sevilla Álvarez	220.050	0,002%	0	0,000%	220.050	0,002%																																																																																													
D. Antonio Ortega Parra	300.000	0,003%	0	0,000%	300.000	0,003%																																																																																													
Total	2.689.688	0,023%	121.075	0,001%	2.810.763	0,024%																																																																																													

Directivos	Directos		Indirectos		Total	
	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto
D. Miguel Crespo Rodriguez	25.432	0,000%	0	0,000%	25.432	0,000%
D ^a . Amalia Blanco Lucas	63.036	0,001%	0	0,000%	63.036	0,001%
D. Fernando Sobrini Aburto	0	0,000%	10	0,000%	10	0,000%
D. Gonzalo Alcubilla Povedano	96	0,000%	0	0,000%	96	0,000%
Total	88.564	0,001%	10	0,000%	88.574	0,001%

B.7	Información financiera fundamental histórica seleccionada	<p>A continuación se resumen los aspectos más destacados de la evolución financiera del Grupo Bankia de los tres últimos ejercicios.</p> <p>2015</p> <p>El beneficio atribuido se ha situado en 1.040 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 39,2% con respecto a 2014. Este resultado se explica por los principales aspectos que han marcado la evolución del negocio durante el ejercicio 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La resistencia mostrada por el margen de intereses del Grupo pese a los niveles extraordinariamente bajos de los tipos de interés en el mercado. - El mantenimiento de una política de moderación de costes una vez finalizado el proceso de reestructuración del Grupo, que ha contribuido a estabilizar los resultados en un entorno complejo para el sector bancario. En este sentido, al cierre de 2015 el Grupo Bankia ha presentado un ratio de eficiencia del 43,6%, siendo uno de los mejores entre las grandes entidades financieras españolas. - El foco en la gestión del riesgo, que se ha traducido en una reducción significativa de las dotaciones a provisiones por insolvencias y los saneamientos de activos inmobiliarios. - El cumplimiento del plan de desinversiones del Grupo, que ha culminado con la venta del City National Bank of Florida en octubre, permitiendo reforzar la generación de beneficio en 2015. <p>La capacidad de generación de resultados, orgánica y mediante desinversiones, ha permitido al Grupo continuar mejorando en rentabilidad, situando el ROE en un 9% al cierre de 2015. Asimismo, en 2015 el Grupo ha destinado 424 millones de euros a reforzar las provisiones constituidas para cubrir los costes que puedan derivarse en un futuro de los distintos procedimientos judiciales asociados a la salida a bolsa de Bankia en 2011. Parte de esta provisión (184 millones de euros) se ha registrado en la cuenta de resultados consolidada, contabilizándose el resto (240 millones de euros) contra los fondos propios del balance. Excluyendo el impacto de la referida provisión el ROE de Bankia alcanzaría el 10,6%.</p> <p>Por lo que hace referencia a la actividad del Grupo, ha continuado creciendo la nueva producción de crédito a segmentos estratégicos como son empresas, pymes y consumo. Este avance de la inversión, unido a la desaceleración del desapalancamiento del sector privado en España, ha contribuido a estabilizar el volumen de la inversión crediticia del Grupo, que en 2015 ya ha registrado una tasa de caída del 1,9%, muy inferior a la del ejercicio 2014. Además, gran parte de este descenso del crédito se ha concentrado en los activos improductivos (crédito dudoso), lo que se ha traducido en una disminución de la ratio de morosidad de 2,3 puntos porcentuales con respecto a diciembre del año anterior hasta el 10,6%.</p> <p>Desde el punto de vista de los recursos de clientes gestionados, se ha mantenido la positiva tendencia en la evolución de los depósitos estrictos de clientes y los recursos fuera de balance, cuyo incremento desde diciembre de 2014 (3.811 millones de euros de forma conjunta, lo que representa un crecimiento del 3,3%) ha estado asociado tanto al buen desempeño de la actividad captadora en la red minorista y en la red de empresas, como al crecimiento orgánico de los patrimonios gestionados, principalmente en fondos de inversión.</p> <p>En cuanto a las desinversiones realizadas, la principal ha sido la venta del City National Bank of Florida, que ha implicado un descenso en los activos no corrientes en venta del Grupo de 4.601 millones de euros con respecto a 2014. Esta venta ha generado un beneficio extraordinario de 201 millones de euros en el ejercicio 2015.</p> <p>2014</p> <p>En 2014 el Grupo Bankia finalizó el ejercicio mejorando los resultados obtenidos el año anterior,</p>
------------	--	--

	<p>con un incremento generalizado de todos los márgenes y una gestión prudente del balance que se tradujo en una disminución de la morosidad (-1,8 puntos porcentuales hasta el 12,9%) y mejoras tanto en solvencia como en liquidez.</p> <p>El resultado atribuido se situó en 747 millones de euros, 340 millones de euros más que en el año anterior. Estos resultados se sustentaron en la favorable evolución que mostraron en el año tanto las fuentes de los ingresos del negocio bancario básico -margen de intereses y comisiones- como los costes de explotación del Grupo, reduciéndose la dependencia de los ingresos de naturaleza menos recurrente como el ROF (resultado de operaciones financieras) y las plusvalía por la venta de participaciones accionariales, que tuvieron un mayor peso en el beneficio obtenido por el Grupo Bankia en el ejercicio 2013. Otro aspecto relevante fue el menor volumen de provisiones y deterioros como consecuencia de la reducción de la morosidad y el saneamiento del balance efectuado en los dos ejercicios anteriores.</p> <p>En un contexto de bajos tipos de interés como el actual, la resistencia de los ingresos más recurrentes, la buena evolución de los costes y la normalización del nivel de dotaciones fueron factores clave que permitieron al Grupo incrementar de forma significativa el resultado atribuido (+83,3% con respecto a 2013).</p> <p>Por lo que hace referencia a la inversión, en líneas generales, la actividad del Grupo continuó reflejando el proceso de desapalancamiento del sector privado (familias y empresas), aunque a un ritmo menor al del ejercicio precedente, así como la estrategia del banco orientada a la inversión en los segmentos estratégicos para el Grupo, la disminución de la morosidad y el refuerzo continuado de los niveles de solvencia y liquidez. Como factor positivo ha y que destacar que se produjo una desaceleración en el retroceso del crédito a la clientela en relación con años anteriores (-5,4% en 2014 frente al -11,2% de 2013) que fue consecuencia del incipiente crecimiento de la demanda de financiación en España, el mayor flujo de crédito nuevo concedido por Bankia (principalmente a pequeñas empresas, consumo y autónomos) y la reducción de los activos dudosos, tanto por las menores entradas en mora como por el refuerzo de la actividad recuperatoria y la venta de carteras. Es también destacable la buena evolución que tuvieron los depósitos estrictos de clientes, cuyo incremento en el año (+5,4%) estuvo asociado al buen desempeño de la actividad captadora y se produjo después del importante ajuste en el número de oficinas que realizó el Grupo en 2013.</p> <p>Finalmente, también cabe reseñar que en 2014 la cartera de activos financieros disponibles para la venta del Grupo se redujo en 5.932 millones de euros (-14,6%) como consecuencia de los vencimientos de renta fija que tuvieron lugar en el ejercicio, mientras que los activos no corrientes en venta disminuyeron en 4.437 millones de euros (-37,0%) debido a la venta de participaciones accionariales y a la desconsolidación por integración global de los activos de Aseval tras la venta del 51% del capital de la sociedad a Mapfre en el mes de octubre.</p> <p>2013</p> <p>En 2013 el Grupo Bankia volvió a generar beneficios una vez completado en 2012 el proceso de saneamiento de su balance incluido en el Plan de Reestructuración, que exigió un fuerte esfuerzo en dotación de provisiones y saneamientos.</p> <p>A pesar de que el difícil entorno económico afectó al negocio bancario básico (margen de intereses y comisiones), durante el año 2013 el Grupo consiguió reducir de forma significativa los costes de explotación, lo que permitió mejorar la ratio de eficiencia y mantener el margen neto antes de provisiones en un nivel próximo al del año 2012. Como consecuencia de las mejoras en estos parámetros, el Grupo Bankia obtuvo en 2013 un beneficio atribuido de 408 millones de euros frente a las pérdidas generadas en 2012, iniciando el proceso hacia la generación de valor contemplado en el Plan de Reestructuración y en el Plan Estratégico.</p> <p>Como ya se ha mencionado, la evolución de la actividad del Grupo durante el ejercicio 2013 se desarrolló en un entorno complicado para el negocio bancario, con reducidos volúmenes de actividad, baja demanda de crédito y un contexto económico débil. En este escenario el Grupo Bankia focalizó su gestión en la hoja de ruta marcada en el Plan de Reestructuración, avanzando en el proceso de desapalancamiento y reforzando su posición de solvencia y liquidez. De esta forma, como hito más importante, en el ejercicio 2013 se completó el proceso de capitalización con las dos ampliaciones de capital realizadas en mayo, lo que permitió al Grupo Bankia cerrar el año con unos fondos propios positivos de 10.657 millones de euros.</p> <p>En este contexto, al finalizar diciembre de 2013 el Grupo presentó unos activos totales de 251.569 millones de euros (cifra que es un 10,9% inferior a la registrada el año anterior) y un volumen de negocio (integrado por el crédito a la clientela neto, los depósitos de la clientela, los débitos representados por valores negociables, los pasivos subordinados y los recursos gestionados fuera de balance, que incluyen fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros de ahorro) de 276.631 millones de euros, un 11,5% menos que en diciembre de 2012 debido a la reducción del crédito, a la cancelación de los pasivos subordinados del Grupo tras las ampliaciones de capital realizadas en mayo y al vencimiento de deuda mayorista. Parte del descenso en el volumen de activos del año</p>
--	--

también fue consecuencia de la menor valoración de mercado de los derivados de negociación como consecuencia de la sensibilidad de la cartera a los tipos de interés, dado que las curvas a largo plazo experimentaron subidas significativas en 2013.

Destacó la buena evolución que tuvieron los recursos fuera de balance, cuyo crecimiento en el año (6.239 millones de euros excluyendo las carteras de clientes gestionadas discrecionalmente) permitió compensar el descenso de depósitos minoristas como consecuencia, principalmente, de la aceleración en el proceso de cierre de oficinas contemplado en el Plan de Reestructuración.

Información financiera seleccionada de las cuentas de pérdidas y ganancias anuales consolidadas del Grupo Bankia

Cuenta de resultados (datos en millones de euros)	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 ⁽¹⁾	Var. (%) 2015 / 2014
Margen de intereses	2.740	2.927	2.425	(6,4%)
Margen bruto	3.806	4.009	3.482	(5,1%)
Margen neto antes de provisiones	2.148	2.267	1.577	(5,2%)
Resultado de la actividad de explotación	1.413	1.108	147	27,5%
Resultado antes de impuestos	1.452	912	131	59,2%
Resultado consolidado del ejercicio	1.061	771	405	37,5%
Resultado atribuido a la sociedad dominante	1.040	747	408	39,2%

(1) Se presenta únicamente a efectos comparativos. Datos reexpresados conforme a lo indicado en la nota 1.5 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 para recoger, retrospectivamente, el efecto de la aplicación anticipada de la CINIIF 21.

Información financiera seleccionada de los balances anuales consolidados del Grupo Bankia

Activo (datos en millones de euros)	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 ⁽¹⁾	Var. (%) 2015 / 2014
Caja y depósitos en bancos centrales	2.979	2.927	3.449	1,8%
Cartera de negociación	12.202	18.606	22.244	(34,4%)
De la que: crédito a la clientela	-	-	3	-
Activos financieros disponibles para la venta	31.089	34.772	40.704	(10,6%)
Inversiones crediticias	117.776	125.227	129.918	(6,0%)
De las que: crédito a la clientela	110.570	112.691	119.116	(1,9%)
Cartera de inversión a vencimiento	23.701	26.661	26.980	(11,1%)
Derivados de cobertura	4.073	5.539	4.260	(26,5%)
Activos no corrientes en venta	2.962	7.563	12.000	(60,8%)
Participaciones	285	298	150	(4,3%)
Activo material e intangible	2.261	2.058	2.006	9,8%
Resto de activos	9.642	9.997	9.858	(3,6%)
TOTAL ACTIVO	206.970	233.649	251.569	(11,4%)

Pasivo (datos en millones de euros)	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 ⁽¹⁾	Var. (%) 2015/2014
Cartera de negociación	12.408	18.124	20.218	(31,5%)
Pasivos financieros a coste amortizado	176.276	193.082	208.033	(8,7%)
De los que: depósitos de la clientela	108.702	106.807	108.543	1,8%
Derivados de cobertura	978	2.490	1.897	(60,7%)
Pasivos por contratos de seguros	-	-	238	-
Provisiones	2.898	1.706	1.706	69,9%
Resto de pasivos	1.714	5.714	8.117	(70,0%)
TOTAL PASIVO	194.274	221.115	240.209	(12,1%)

Patrimonio Neto <i>(datos en millones de euros)</i>	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 ⁽¹⁾	Var. (%) 2015 / 2014
Fondos propios	11.934	11.331	10.657	5,3%
Ajustes por valoración	696	1.216	742	(42,8%)
Intereses minoritarios	66	(13)	(40)	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	12.696	12.533	11.360	1,3%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	206.970	233.649	251.569	(11,4%)

(1) Únicamente a efectos comparativos, a 31 de diciembre de 2013 se muestran los datos reexpresados que se incluyeron en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 para recoger, retrospectivamente, el efecto de la aplicación anticipada de la CINIIF 21.

Volumen de negocio

Volumen de negocio <i>(datos en millones de euros)</i>	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013	Var. (%) 2015 / 2014
Crédito a la clientela neto ⁽¹⁾	110.570	112.691	119.119	(1,9%)
Depósitos de la clientela	108.702	106.807	108.543	1,8%
Débitos representados por valores negociables	22.881	23.350	28.139	(2,0%)
Pasivos subordinados	1.046	1.043	-	0,2%
Recursos de clientes gestionados fuera de balance ⁽²⁾	22.773	21.042	20.831	8,2%
TOTAL VOLUMEN DE NEGOCIO	265.972	264.933	276.631	0,4%

(1) Incluye crédito a la clientela de inversiones crediticias y de la cartera de negociación

(2) Sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros de ahorro

Principales indicadores de solvencia

La siguiente tabla muestra las principales ratios de solvencia del Grupo Bankia según BIS III del ejercicio 2015, 2014 y, a efectos comparativos, los estimados pro forma para el cierre del ejercicio 2013:

Solvencia (%)	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 ⁽²⁾	Var. (p.p.) 2015 / 2014
<i>BIS III (CRR y CRD IV)</i>				
Ratio capital de nivel I ordinario - BIS III Phase In (calendarizado) ⁽¹⁾	13,9%	12,3%	10,4%	1,6 p.p.
Ratio capital de nivel I - BIS III Phase In (calendarizado) ⁽¹⁾	13,9%	12,3%	10,4%	1,6 p.p.
Ratio total capital - BIS III Phase In (calendarizado) ⁽¹⁾	15,1%	13,8%	10,8%	1,3 p.p.

(1) Las ratios facilitadas incluyen en todos los ejercicios el resultado neto del ejercicio destinado a reservas.

(2) Datos proforma bajo CRR y CRD IV, reexpresados por adopción anticipada de la CINIIF 21.

Requerimientos mínimos aplicables a Grupo Bankia:

- A 31 de diciembre de 2015: Capital de nivel I ordinario (CET-1): 10,25 % (lo que incluye Pilar I, Pilar II y buffer de conservación de capital)

- A 31 de diciembre de 2014: Capital de nivel I ordinario (CET-1): 4,5 % y Total Capital: 8% (lo que incluye Pilar I).

- A 31 de diciembre 2013 no existía ningún mínimo regulatorio exigible asociado a BIS III por entrar esta normativa en vigor el 1 de enero de 2014.

Gestión del riesgo

Gestión del riesgo (datos en millones de euros y %)	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013	Var. (% y p.p.) 2015 / 2014
Riesgos totales ⁽¹⁾	122.929	128.584	136.660	(4,4%)
Saldos dudosos ⁽²⁾	12.995	16.547	20.022	(21,5%)
Provisiones para insolvencias	7.794	9.527	11.312	(18,2%)
Ratio de morosidad (%) ⁽²⁾	10,6%	12,9%	14,7%	(2,3) p.p.
Ratio de cobertura (%) ⁽³⁾	60,0%	57,6%	56,5%	2,4 p.p.

(1) Incluye crédito a la clientela y pasivos contingentes

(2) Saldos dudosos / Riesgos totales

(3) Provisiones para insolvencias / Saldos dudosos

Rentabilidad y eficiencia

Rentabilidad y eficiencia (datos en millones de euros y %)	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 (1)	Var. (% y p.p.) 2015 / 2014
Activos totales medios ⁽²⁾	222.397	248.770	268.666	(10,6%)
Fondos propios medios ⁽³⁾	11.537	11.256	10.657	2,5%
Margen bruto	3.806	4.009	3.482	(5,1%)
Gastos de administración	1.511	1.586	1.729	(4,7%)
Amortizaciones	147	156	175	(5,8%)
Resultado consolidado del ejercicio	1.061	771	405	37,5%
Resultado atribuido del ejercicio	1.040	747	408	39,2%
ROA (%) ⁽⁴⁾	0,5%	0,3%	0,2%	0,2 p.p.
ROE (%) ⁽⁵⁾	9,0%	6,6%	3,8%	2,4 p.p.
Ratio de eficiencia (%) ⁽⁶⁾	43,6%	43,5%	54,7%	0,1 p.p.

(1) En 2013 se utilizan las cifras de las cuentas anuales consolidadas reexpresadas

(2) Promedio de saldos finales mensuales de activos totales

(3) Promedio de saldos finales mensuales de fondos propios

(4) Resultado consolidado / Activos totales medios.

(5) Resultado atribuido / Fondos propios medios. En 2013 se utilizan los fondos propios al cierre del ejercicio dado que fueron negativos hasta la capitalización de mayo.

(6) (Gastos de administración + Amortizaciones) / Margen bruto

Datos de la acción

Datos de la acción	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013 (1)	Var. 2015 / 2014
Número de acciones (millones)	11.517	11.517	11.517	-
Cotización al cierre del ejercicio (euros)	1,074	1,238	1,234	(13,2%)
Capitalización bursátil (millones de euros)	12.370	14.258	14.212	(13,2%)
Beneficio por acción (euros)	0,09	0,07	0,06 ⁽²⁾	28,6%

(1) Los datos de 2013 son posteriores al proceso de capitalización de mayo de ese mismo año

(2) En diciembre de 2013 se calcula dividiendo el resultado atribuido reexpresado entre un número medio ponderado de acciones que ha considerado el efecto del contrasplit realizado en mayo de 2013 sobre las acciones existentes a 1 de enero de 2013.

B.8

Información
financiera
seleccionada pro
forma

No procede, dado que no existe información proforma en el Documento de Registro de la Sociedad.

B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios	No procede. La Sociedad ha optado por no incluir provisiones o estimaciones de beneficios futuros en el Documento de Registro.																
B.10	Salvedades en informes de auditoría	No procede. Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios cerrados 2013, 2014 y 2015 han sido auditadas por la firma de auditoría externa Ernst & Young, S.L. y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna.																
B.17	Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación	<p>Bankia tiene asignadas, a fecha de registro del presente Suplemento, las siguientes calificaciones (ratings) por Standard & Poor's y Fitch Ratings:</p> <table border="1" data-bbox="561 636 1498 842"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Bankia</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Agencia</th> <th style="text-align: center;">Largo plazo</th> <th style="text-align: center;">Perspectiva</th> <th style="text-align: center;">Corto plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.</td> <td style="text-align: center;">BBB-</td> <td style="text-align: center;">Estable</td> <td style="text-align: center;">F3</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.</td> <td style="text-align: center;">BB</td> <td style="text-align: center;">Positiva</td> <td style="text-align: center;">B</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.</p>	Bankia				Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB-	Estable	F3	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.	BB	Positiva	B
Bankia																		
Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo															
Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB-	Estable	F3															
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.	BB	Positiva	B															
SECCIÓN C-VALORES																		
C.1	Tipo y clase de valores ofertados	<ul style="list-style-type: none"> - Clase de Valores: [bonos simples / obligaciones simples / bonos subordinados / obligaciones subordinadas / cédulas hipotecarias / bonos hipotecarios / cédulas territoriales / valores estructurados] <i>(eliminar las emisiones que no procedan según Condiciones Finales).</i> - Se trata de valores que: <ul style="list-style-type: none"> - representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros y los intereses de los valores están respaldados por el total patrimonio de la entidad emisora. <i>(mantener sólo en caso de Bonos Simples y Obligaciones Simples)</i> - representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros y los intereses de los valores están respaldados por el total patrimonio de la entidad emisora. Sin embargo por su carácter de subordinados se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios. <i>(mantener sólo en caso de Bonos Subordinados y Obligaciones Subordinadas)</i> - se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos, con garantía hipotecaria de inmuebles, por la sociedad emisora, conforme a la legislación vigente a los efectos. <i>(mantener sólo en caso de Cédulas Hipotecarias y Bonos Hipotecarios)</i> - se emiten, conforme a la legislación vigente a los efectos, con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la sociedad emisora a: <ul style="list-style-type: none"> (a) El Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos, conforme a la legislación vigente a los efectos. (b) Administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas. 																

		<p><i>(Mantener sólo en caso de Cédulas Territoriales)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - representan una deuda para su Emisor, devengan intereses, son reembolsables por amortización anticipada o vencimiento y su rentabilidad está vinculada a la evolución de subyacente/s, y en base a esta evolución pueden dar lugar a rendimientos negativos. <i>(mantener solo en caso de Valores Estructurados)</i> - Los valores emitidos no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos - Código ISIN: [.....] <i>(completar según las Condiciones Finales)</i> <p>Representación de los Valores: Anotaciones en cuenta en Iberclear</p>
C.2	Divisa de emisión	La emisión está denominada en [.....] (completar según las Condiciones Finales).
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas	No procede, puesto que se trata de valores de renta fija.
C.5	Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso.
C.7	Descripción de la política de dividendos	No procede, puesto que los valores emitidos no conceden a sus titulares el derecho a percibir dividendos.
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones	<p>Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se resumen en el apartado C.9 del presente Resumen.</p> <p>[Se ha constituido sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas] / No se ha constituido sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas]]. <i>(eliminar lo que no corresponda según las Condiciones Finales)</i>.</p> <p>En relación a la prelación,</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con la modificación introducida en la Ley 22/2003 de 9 de julio (“Ley Concursal”), por la Ley 11/2015, los inversores se situarán en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio, que a la fecha tenga Bankia, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecido en la Ley Concursal, y sus modificaciones posteriores (la “Ley Concursal”) y resto de normativa aplicable <i>(mantener sólo en caso de Bonos Simples, Obligaciones Simples o Valores Estructurados)</i>. - Los inversores se sitúan detrás de todos los acreedores comunes. La presente emisión gozará de la siguiente prelación en el seno de la deuda subordinada de Bankia: (1) el importe principal de la deuda subordinada que no sea capital adicional de nivel 1 o 2; (2) el importe principal de los instrumentos de capital de nivel 2; y (3) el importe principal de los instrumentos de capital adicional de nivel 1. Se situará por delante, en su caso, de cualquier clase de recursos asimilables al capital, obligaciones necesariamente convertibles, acciones preferentes, participaciones preferentes, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Concursal <i>(mantener sólo en caso de Bonos Subordinados u Obligaciones Subordinadas)</i>. - El capital y los intereses de las emisiones de cédulas hipotecarias estarán especialmente garantizados sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Bankia y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial de la misma, y, si existen, por activos de sustitución y los flujos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario (la “Ley 2/1981”) y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 sin perjuicio de la responsabilidad

		<p>patrimonial del mismo (el “Real Decreto 716/2009”). Los tenedores de las cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial (<i>mantener sólo en caso de Cédulas Hipotecarias</i>).</p> <p>– El capital y los intereses de las cédulas territoriales estarán especialmente garantizadas, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por Bankia a:</p> <p>(a) El Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos, conforme a la legislación vigente a los efectos.</p> <p>(b) Administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas.</p> <p>Los tenedores de las cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial (<i>mantener sólo en caso de Cédulas Territoriales</i>).</p> <p>El capital y los intereses de las emisiones de bonos hipotecarios estarán especialmente garantizados sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre los préstamos y créditos que se afecten en escritura pública, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 716/2009. Los tenedores de los bonos hipotecarios tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial (<i>mantener sólo en caso de Bonos Hipotecarios</i>).</p>
C.9	Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de valores emitidos	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha Emisión: (<i>incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales</i>) • Disposiciones relativas al tipo de interés: (<i>incluir los elementos de información contenidos en los apartados 7, 8, 9, 10 u 11 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta</i>) • Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: (<i>incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 12 de las Condiciones Finales</i>) • Disposiciones relativas a la amortización final: (<i>incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales</i>) • Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: • Interés efectivo para suscriptor: [.....] (<i>incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales</i>). • Representación de los tenedores: Se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas. (<i>Eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales</i>) de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [.....](<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>). <p>No se ha constituido sindicato de cedulistas/bonistas de la presente emisión. (<i>Eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecaria, Bonos Hipotecarios o Cédulas Territoriales</i>)</p>
C.10	Instrumentos derivados	<p>No procede, puesto que los valores no contienen ningún elemento derivado en el pago de intereses. (<i>cuando el rendimiento no esté vinculado a subyacentes</i>)</p> <p>Dado que el rendimiento de los valores está vinculado a un subyacente los mismos no pueden estar determinados previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión, sino que dependerá de la evolución del activo subyacente en los términos referidos en el apartado C.9 anterior (<i>solo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacente/s y no se trate de valores estructurados</i>).</p> <p>Véase más detalle en el apartado C.9 del presente Resumen. (<i>solo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacente/s y no se trate de valores estructurados</i>).</p> <p>Véase apartado C.15 de este Resumen (<i>solo aplicable cuando se trate de Valores Estructurados</i>).</p>
C.11	Admisión a cotización	<p>Se solicitará la admisión a cotización de los valores en [AIAF Mercado de Renta Fija / AIAF Mercado de Renta Fija a través de su plataforma SEND] (<i>eliminar lo que no proceda</i>).</p>

C.15	Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del subyacente	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>No procede, puesto que [los valores tienen una denominación unitaria mínima de 100.000 euros / el importe mínimo a suscribir es de 100.000 euros] <i>(Cuando los valores tengan un valor unitario mínimo de 100.000 euros o el importe mínimo a suscribir sea de 100.000 euros. Eliminar lo que no proceda.)</i></p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden incorporar estructuras complejas y que dependen de la evolución del subyacente a lo largo de la vida de la inversión. Esto puede dar lugar a la pérdida, total o parcial, del nominal del valor. Por tanto el inversor no podrá conocer de antemano la rentabilidad de la inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización esté por debajo del valor nominal del valor dependerá, fundamentalmente, del tipo de subyacente del valor, la evolución del subyacente, [las barreras de capital <i>(condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial)</i>] <i>(eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras de capital)</i> [las barreras de cancelación anticipada] <i>(eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras cancelación anticipada)</i> (y el vencimiento de los valores y la liquidación final.. Por otra parte, el importe de los cupones que reciba el inversor también dependerá, fundamentalmente, del tipo de subyacente y su evolución, [así como de las barreras de cupón <i>(condición para el cobro o no de cupones)</i>]<i>(eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras de cupón)</i> <i>(solo aplicable a valores estructurados)</i>).</p> <p>Véase más detalle en el apartado C.9 del presente Resumen. <i>(solo aplicable a valores estructurados)</i>.</p>
C.16	Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i>.</p>
C.17	Descripción de la liquidación de los valores derivados	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>La liquidación de los valores será en efectivo. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i>.</p>
C.18	Descripción del pago de los valores derivados	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i>.</p>
C.19	Precio de referencia final del subyacente	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i>.</p>
C.20	Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i>.</p>
SECCIÓN D—RIESGOS		
D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad	<p>La descripción de los riesgos inherentes a la actividad del Emisor se incluye en el Documento de Registro de Bankia inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 7 de julio de 2015. Un resumen actualizado de los mismos se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos propios y requerimientos de capital • <i>Las exigencias normativas de capital cada vez más estrictas y eventuales nuevos requerimientos podrían afectar negativamente al funcionamiento del Grupo Bankia y sus negocios</i>

	<p>El 1 de enero de 2014 entraron en vigor el Reglamento nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (“CRR”), y la Directiva 2013/36/UE (“CRD IV”) relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión. Este paquete normativo constituye la actual normativa prudencial de solvencia conocida como Basilea III (“BIS III”), traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del RDL 14/2013 (el “RDL 14/2013”), y la Ley 10/2014 (“Ley 10/2014”), y su desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero de 2015. La entrada en vigor de dichas normas, ha supuesto la derogación de todas aquellas normas de la regulación de recursos propios de Banco de España (Circular 3/2008 y RDL 2/2011 sobre capital principal) incompatibles con la misma e implica la implantación de BIS III con un calendario de transición paulatino hasta alcanzar su implantación total.</p> <p>En relación a la anteriormente vigente, BIS III endurece las exigencias mínimas de capital y establece criterios más estrictos de inclusión y computabilidad de los elementos de capital, especialmente a nivel del capital ordinario de nivel 1 (CET-1) o capital de mayor calidad.</p> <p>Adicionalmente, bajo el marco del papel Supervisor de la Autoridad Competente conocido como Pilar II, en Noviembre de 2015, el Banco Central Europeo comunicó a Grupo Bankia la exigencia de mantener una ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET-1) del 10,25%, lo que incluye i) la ratio (CET-1) requerida para alcanzar el Pilar I del CRR (4,5%); ii) la ratio (CET-1) en el exceso sobre el Pilar I, conocida como Pilar II y ;iii) el buffer de conservación de capital (BCC) del 2,5 %. Este proceso de revisión por parte del Supervisor se realizará con una periodicidad al menos anual y resultante del mismo se establecerá para cada periodo un nivel de exigencia individualizado para Grupo Bankia, lo que genera incertidumbre en relación a los niveles de solvencia futuros mínimos exigibles.</p> <p>Además de las nuevas exigencias de Pilar II Grupo Bankia ha sido identificada por el Banco de España como “Otra Entidad de Importancia Sistémica” correspondiéndole por esta razón la aplicación específica de un colchón de capital adicional (mayores requerimientos) de elementos de capital de nivel 1 ordinario (CET-1) del 0,25 %. Teniendo en cuenta el periodo de implantación gradual del mismo, en el ejercicio 2016, únicamente se exigirá a Grupo Bankia el 25 % de dicho colchón (0,0625%).</p> <p>Igualmente el Banco de España ha hecho público que desde el 1 de enero de 2016 aplicará una tasa por riesgo anticíclico de 0 a las exposiciones de riesgo de crédito existentes en España, si bien la exigencia podría incrementarse a lo largo del año por ser este buffer revisable.</p> <p>El incumplimiento de estos requerimientos mínimos ligados a los buffers de capital supone la limitación y, por tanto, falta de discrecionalidad de Grupo Bankia para fijar la distribución de cualquier pago discrecional afectando por tanto a la política de dividendos y al pago de instrumentos subordinados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Un cambio regulatorio podría implicar nuevas exigencias de capital y variaciones en las metodologías de cálculo y en suma que las ratios de solvencia calculadas y planificadas por la Entidad no fuesen las correctas</i> <p>La regulación en materia de solvencia ha estado sometida en los últimos años a constantes cambios que han implicado nuevas exigencias de capital y diferentes metodologías de cálculo conviviendo simultáneamente. La falta de continuidad de un marco regulatorio de solvencia estable es el principal factor de riesgo al que se encuentra sujeto el Grupo Bankia en relación con sus fondos propios y que condicionará la generación de resultados futuros, el modelo de negocio, la política de dividendos y la estructura de balance. En particular, se definen los siguientes factores de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las interpretaciones realizadas por Grupo Bankia, así como las realizadas por el resto de entidades financieras afectadas por la norma, acerca de determinados aspectos de la CRR podrían no estar alineadas con las indicaciones finalmente emitidas por los organismos reguladores vía normas técnicas emitidas, lo que implicaría que las ratios de solvencia planificadas y calculadas por la entidad no fueran correctas. • En los últimos meses se está planteando una revisión del marco normativo de BIS III, que podría derivar en un nuevo marco normativo denominado Basilea IV. En este sentido, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) está realizando un exhaustivo análisis de los Activos Ponderados por el Riesgo (APRs), denominador de las ratios de solvencia con el propósito de reducir la complejidad de su cálculo (particularmente en entidades que utilizan modelos internos), permitir una mejor comparabilidad entre entidades financieras, limitar la dependencia de los ratings en su determinación y evitar el arbitraje regulatorio. La nueva normativa global podría ser completada a finales de 2016 y se espera que pueda entrar en vigor en 2019. Igualmente se está replanteando un cambio en el tratamiento beneficioso aplicado a las exposiciones a riesgo soberano, que en la actualidad reciben una ponderación de riesgo “0” por riesgo de crédito, quedando igualmente exentas a
--	---

		<p>efectos de consumo de capital por riesgo de concentración. En términos cualitativos, el cambio en el tratamiento prudencial de los Activos Ponderados por el Riesgo podría llegar a tener un impacto significativo en términos de mayores exigencias de capital y minoración de las ratios de solvencia calculadas y planificadas por la Entidad, que actualmente no es posible cuantificar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La estructura de capital y de balance del Grupo Bankia futura podría no cumplir con la definición y calibración definitivas de la ratio de apalancamiento previstas para el año 2017. En la actualidad la legislación de la Unión Europea no exige el cumplimiento de ningún requisito de ratio de apalancamiento, siendo únicamente obligatorios el cálculo y comunicación del mismo al Supervisor con carácter trimestral, y a partir del 1 de enero de 2015 su divulgación pública. Existe no obstante un nivel de referencia mínimo establecido por el Comité de Basilea que se sitúa en el 3% y que Grupo Bankia supera, siguiendo la definición recogida en el CRR y el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 de la Comisión de 10 de octubre de 2014 que lo modifica. • La normativa europea sobre Resolución de Entidades (Directiva 2014/59/UE o “BRRD”) transpuesta a nivel nacional mediante la Ley 11/2015 de Resolución y Recuperación de Entidades de Crédito, de 18 de junio) contempla la existencia de un mecanismo de absorción de pérdidas o bail in como pieza angular. En relación al mismo se ha establecido un nuevo requerimiento denominado Minimum Required Eligible Liabilities (MREL) cuyo cumplimiento es vinculante desde el 1 de enero de 2016 (con un periodo de implementación progresiva de 4 años). La determinación del nivel de exigencia de MREL se realizará de forma particularizada para cada Entidad a lo largo del año 2016 por parte de la Autoridad de Resolución, y en su fijación las ratios de solvencia y apalancamiento jugarán un papel central. Igualmente en octubre de 2016 la Comisión Europea revisará su definición y marco de implementación, probablemente para hacerlo compatible con el estándar equivalente de Total Loss Absorbing Capacity (TLAC) establecido por el Consejo Europeo de Estabilidad Financiera (FSB por sus siglas en inglés) para Entidades de Importancia Sistemática Global (G-SIBs). Aunque el FSB no clasifica a Grupo Bankia en la actualidad como una Entidad de importancia sistemática global, y por lo tanto no es previsible que cuente con exigencia alguna de (TLAC), existe incertidumbre acerca del nivel de MREL que será finalmente aplicable a Grupo Bankia durante 2016. Por tanto existe indefinición sobre el potencial impacto negativo de la exigencia en términos de mayores requerimientos de capital para aumentar la capacidad de absorción de pérdidas, la previsible incidencia negativa en la cuenta de resultados (vía incremento del coste del pasivo) y de qué manera podrían quedar afectadas la estructura de capital y pasivo del Grupo Bankia). La exigencia de requisitos adicionales perjudicaría el rendimiento sobre el capital propio del Grupo Bankia así como otros de sus indicadores. <p>En relación a la Ley 11/2015 No se espera, como consecuencia de su entrada en vigor realizar ninguna conversión de valores derivados de emisiones de renta fija en acciones o instrumentos de análoga naturaleza.</p> <p>El Grupo BFA-Bankia está adoptando en la actualidad las medidas necesarias para reforzar su solvencia y minimizar en la medida de lo posible los impactos de los factores de riesgos descritos anteriormente, con objeto de cumplir con las exigencias regulatorias tanto en el ámbito nacional como internacional durante los próximos años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada del FROB en el capital de BFA y Plan de Reestructuración <ul style="list-style-type: none"> - <i>Los intereses del FROB, como entidad pública, podrían no coincidir con los de Bankia y sus accionistas minoritarios, teniendo en cuenta, en particular, que el FROB controla otros grupos bancarios en reestructuración competidores de Bankia</i> <p>Tras la solicitud por el Consejo de Administración de BFA al FROB requiriendo la conversión de las participaciones preferentes convertibles en acciones de BFA, la correspondiente autorización por la Comisión Europea (de 27 de junio de 2012) y el correspondiente proceso de valoración, el 27 de junio de 2012 se ejecutó la referida conversión y el FROB se convirtió en el accionista único de BFA. A fecha del presente Documento, el FROB es titular a través de BFA de una participación indirecta del 64,36% en el capital social de Bankia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Bankia es una entidad en reestructuración y, en el caso de que incumpliese el Plan de Reestructuración al que se encuentra sujeta, el Banco de España podría proceder a la resolución de la Sociedad</i> <p>De conformidad con lo dispuesto en el MOU, el Grupo BFA-Bankia pertenece a las entidades del “Grupo 1”.</p>
--	--	---

		<p>El Banco de España y la Comisión Europea aprobaron el Plan de Reestructuración los días 27 y 28 de noviembre de 2012, respectivamente. Sin perjuicio de la promulgación de la Ley 11/2015, el procedimiento de reestructuración de Bankia y su Plan de Reestructuración se seguirán rigiendo por lo previsto en el mismo y la Ley 9/2012, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley 11/2015. Dentro de los compromisos asumidos por el Grupo BFA-Bankia en el Plan de Reestructuración se incluye la reducción de la cartera inmobiliaria, la focalización de las actividades del Grupo en banca minorista y empresas, la gestión de híbridos, la desinversión de la cartera de participadas, la reducción de capacidad y otras obligaciones adicionales que podrían afectar a la estrategia comercial del Grupo BFA-Bankia o a la realización de operaciones corporativas. En el caso de que, entre otros supuestos, Bankia incumpliese gravemente con los plazos o las medidas del Plan de Reestructuración, el Banco de España podría, en última instancia, iniciar la resolución de Bankia, lo que podría implicar eventualmente la venta de su negocio o la transmisión de sus activos o pasivos a una tercera entidad.</p> <p>Asimismo, el cumplimiento del Plan de Reestructuración implica determinadas restricciones y compromisos asumidos por Bankia. En el caso de que Bankia no fuese capaz de gestionar de forma eficaz y oportuna dichas restricciones y compromisos, los negocios, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo BFA-Bankia podrían sufrir un impacto material adverso y, en su caso, derivar en su resolución. En cualquier caso, se hace constar que el grado de cumplimiento del Plan de Reestructuración a fecha del presente Documento está muy avanzado, presentando un significativo adelanto sobre las fechas inicialmente previstas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Eventuales ajustes en la valoración de los activos transmitidos a la SAREB podría afectar negativamente al Grupo Bankia</i> - <i>Una resolución desfavorable para Bankia de las reclamaciones administrativas, judiciales y arbitrales derivadas de la comercialización y gestión de los instrumentos híbridos y del Plan de Reestructuración podría tener un impacto adverso en la situación financiera del Banco.</i> - <i>Riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios. Existe el riesgo de que el Banco sufra pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios que surjan de las relaciones del Banco con sus clientes, competidores, accionistas, empleados, instituciones o cualquier otro agente..</i> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos de crédito, inmobiliario, de liquidez, de mercado y de tipos de interés <ul style="list-style-type: none"> - <i>Riesgo de crédito. El riesgo de crédito se define como el riesgo de pérdida asumido por el Grupo BFA-Bankia como consecuencia del desarrollo habitual de su actividad bancaria en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago de sus clientes o contrapartes.</i> - <i>Impacto de la reclasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración</i> <p>(iii) <i>Riesgo derivado de la eliminación de las cláusulas suelo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La exposición al riesgo de construcción y promoción inmobiliaria en España hace que el Grupo Bankia sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España</i> • <i>Riesgo de liquidez. El riesgo de liquidez se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de recursos líquidos suficientes para atender las obligaciones de pago comprometidas, tanto esperadas como inesperadas, para un horizonte temporal determinado, y una vez considerada la posibilidad de que el Grupo logre liquidar sus activos en condiciones de coste y tiempo aceptables.</i> • <i>Riesgo de mercado. Este riesgo surge ante la eventualidad de incurrir en pérdidas de valor en las posiciones mantenidas en activos financieros debido a la variación de los factores de riesgo de mercado (tipos de interés, precios de renta variable, tipos de cambio o diferenciales de crédito). Este riesgo se genera a partir de las posiciones de Tesorería y Mercados de Capitales y puede gestionarse mediante la contratación de otros instrumentos financieros.</i> • <i>El negocio de Bankia es sensible a los tipos de interés. Se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado</i> • <i>Ratings. Cualquier descenso en la calificación crediticia de Bankia o de BFA podría incrementar los costes de financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales, afectar negativamente a la venta o comercialización de los productos, afectar a la participación en las transacciones comerciales del Grupo Bankia y a su capacidad para retener a los clientes. Cualquiera de estos factores podría afectar a la liquidez del Grupo</i>
--	--	---

		<p>y podría tener un efecto negativo en sus actividades, situación financiera y resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factores de riesgo asociados al entorno macroeconómico en el que opera Bankia <ul style="list-style-type: none"> - <i>Riesgo soberano dentro de la Unión Europea. La actividad comercial de Bankia se desarrolla, fundamentalmente, en España y, por tanto, el escenario económico español resulta clave en sus resultados empresariales. No obstante, también es muy importante la evolución de la situación en la Unión Europea, por su impacto sobre la liquidez y las condiciones de financiación.</i> - <i>Bankia concentra su actividad en España, por lo que la pérdida de confianza en la economía española y el sistema financiero podría afectar al negocio y a sus resultados. La concentración de la actividad en España incrementa la exposición del Banco (i) a la evolución de la economía española y a cualquier empeoramiento potencial de la misma; y (ii) a los cambios en el marco regulatorio español, pudiendo ello afectar negativamente al negocio del Banco, a su situación financiera y a sus resultados económicos.</i> • Otros riesgos <ul style="list-style-type: none"> - <i>Riesgo de encarecimiento y dependencia de los recursos minoristas. Bankia no puede garantizar que una mayor competencia en los mercados en los que opera por la captación de recursos minoristas no encarezca la captación de estos recursos minoristas, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia</i> - <i>Riesgo de encarecimiento y acceso a financiación mayorista. Dadas las incertidumbres actuales, no es posible para el Banco garantizar su acceso continuado a fuentes de financiación mayorista, que sus costes de financiación mayorista no aumenten o que no tenga que hacer líquidos determinados activos. Esto podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Bankia.</i> - <i>Riesgo operacional. Una inadecuada gestión por parte del Banco del riesgo operacional, incluidos los derivados de la integración de Bankia y del Plan de Reestructuración, podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.</i> - <i>Riesgo por menores ingresos por comisiones</i> - <i>Riesgo de las participaciones. El Banco está sujeto a riesgos generales y específicos que afloran de la naturaleza y características de sus inversiones. Bankia está sujeto indirectamente a los riesgos asociados a los sectores de actividad en los que operan sus sociedades participadas.</i> - <i>El éxito del Banco se apoya en ciertos directivos y personal cualificado. Si el Banco no dispone del personal adecuado para sostener su actividad o pierde a alguno de sus directivos clave y no es capaz de reemplazarlo en tiempo y forma, el negocio, la situación financiera y los resultados del Banco pueden verse afectados negativamente con, entre otros, un debilitamiento de los controles y un aumento del riesgo operacional.</i> - <i>Riesgo asociado a conflictividad laboral. Durante los próximos años la evolución de la plantilla estará asociada al plan de racionalización de la plantilla presentado y acordado con los representantes de los trabajadores y sindicatos y al Plan de Reestructuración, cuyas condiciones podrían ocasionar un aumento de la conflictividad laboral.</i> - <i>Riesgos no identificados o previstos en la política de control y gestión del riesgo</i> - <i>Cambios en los marcos normativos y riesgo regulatorio. Los desarrollos regulatorios o cambios en las políticas de los gobiernos en relación con cualquiera de los asuntos antes mencionados, los derivados de la unión bancaria o de cualquier otro tipo podrían tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo.</i> - <i>Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras La quiebra de una contrapartida importante o problemas de liquidez en el sistema financiero podrían tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Banco.</i>
D.3	Información fundamental sobre los principales	<p>Riesgo de mercado</p> <p>Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del</p>

riesgos específicos de los valores

mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de bonos y obligaciones simples, bonos y obligaciones subordinados, las cédulas hipotecarias y territoriales y los valores estructurados están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado), pudiendo situarse en niveles inferiores a sus valores nominales o sus precios de adquisición o suscripción.

Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor y de los valores

La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos de endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones contractuales.

Las calificaciones son una forma de medir el riesgo y, en el mercado, los inversores demandan más rentabilidad a mayor riesgo. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del Emisor o de los valores (en caso de que tuviesen alguna asignada), lo que podría conllevar pérdidas de liquidez de los valores adquiridos en el mercado y una pérdida de su valor.

Bankia tiene asignadas, a la fecha de registro del presente Documento las siguientes calificaciones (ratings) por Standard & Poor's y Fitch Ratings:

Bankia			
Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo
Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB-	Estable	F3
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.	BB	Positiva	B

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Folleto Base.

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de la posibilidad de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de alguna agencia de rating podría dificultar el acceso de Bankia a los mercados internacionales de deuda y por tanto podría impactar sobre su capacidad de financiación mayorista. Adicionalmente, el descenso en la calificación crediticia de la entidad podría suponer la aparición de nuevas obligaciones contractuales ligadas al rating de Bankia.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Los valores que se emitan al amparo del Folleto Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Está previsto que las emisiones efectuadas al amparo del presente Folleto Base coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija, y/o, en su caso, en otros mercados regulados, a pesar de lo cual no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales

- De acuerdo con la modificación de la Ley Concursal por la Ley 11/2015 los valores estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de acreedores comunes, y por delante de los acreedores subordinados. Los tenedores de bonos y obligaciones, cualquiera que sea su fecha de emisión, no gozarán de preferencia en el seno de la deuda *senior*, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda (*solo aplicable en caso de Bonos Simples, Obligaciones Simples y Valores Estructurados*).
- Los valores estarán situados por detrás de los acreedores comunes y de los privilegiados, y por delante de cualquier clase de recursos asimilables al capital, obligaciones

		<p>necesariamente convertibles, acciones preferentes y participaciones preferentes. La presente emisión de deuda subordinada tendrá la siguiente prelación: (1) el importe principal de la deuda subordinada que no sea capital adicional de nivel 1 o 2; (2) el importe principal de los instrumentos de capital de nivel 2; y (3) el importe principal de los instrumentos de capital adicional de nivel 1. <i>(solo aplicable en caso de Bonos Subordinados y Obligaciones Subordinadas)</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los tenedores de las cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial. El capital y los intereses de las emisiones de cédulas hipotecarias estarán especialmente garantizados sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Bankia y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial de la misma, y, si existen, por activos de sustitución y los flujos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario (la “Ley 2/1981”) y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo (el “Real Decreto 716/2009”). Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que fuese su fecha de emisión tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan y, si existen, sobre los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones. <i>(solo aplicable en caso de Cédulas Hipotecarias)</i>. • De conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los tenedores de las cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial. El capital y los intereses de las cédulas territoriales estarán especialmente garantizadas, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor, por los préstamos y créditos concedidos por Bankia a: <ul style="list-style-type: none"> (a) El Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos, conforme a la legislación vigente a los efectos. (b) Administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas. • Los tenedores de los bonos hipotecarios tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial. El capital y los intereses de las emisiones de bonos hipotecarios estarán especialmente garantizados sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre los préstamos y créditos que se afecten en escritura pública, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 716/2009. Los tenedores de los bonos de una emisión tendrán prelación sobre los tenedores de las cédulas cuando concurran sobre un préstamo o crédito afectado a dicha emisión <i>(sólo aplicable en caso de Bonos Hipotecarios)</i>. <p>[La fijación de un tipo de interés variable / La sujeción del tipo de interés fijo de los valores a posteriores actualizaciones] (eliminar lo que no proceda) podría afectar al valor de mercado de los valores</p> <p>La evolución del tipo de interés [fijo actualizable / variable] <i>(eliminar lo que no proceda)</i> puede resultar en un tipo de interés inferior al inicial, lo que podría afectar al valor de mercado de los valores</p> <p><i>(Eliminar cuando la emisión no contemple un tipo de interés fijo actualizable o un tipo de interés variable)</i></p> <p>Riesgo de [amortización anticipada/cancelación automática] (eliminar lo que no proceda) de los valores</p> <p>[El emisor podrá amortizar anticipadamente los valores de la emisión / La emisión podrá cancelarse automáticamente (véase supuestos de cancelación automática resumidos en el apartado C.9 del presente Resumen)]. En tal caso, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha</p>
--	--	--

	<p>[amortización / cancelación] anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés (<i>eliminar lo que no proceda. Eliminar cuando la emisión no contemple ni la opción de amortización anticipada a opción del emisor ni la cancelación automática</i>).</p> <p>Los bonos y obligaciones subordinados podrán sujetarse a medidas de absorción de pérdidas de alcanzarse el punto de no viabilidad</p> <p>En aplicación de los acuerdos alcanzados en el Memorando de Entendimiento y en virtud del Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, posteriormente sustituido por la Ley 9/2012, se han introducido determinadas medidas específicas de absorción de pérdidas en que podrían ser aplicadas por el Emisor, el Banco de España o el FROB.</p> <p>Adicionalmente, el pasado 15 de abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó una propuesta legislativa de directiva por la que se establece un marco europeo para el rescate y la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión, conocida como la Directiva de Rescate y Resolución (la “DRR”) y que modifica el régimen legal de absorción de pérdidas en España actualmente establecido en la Ley 9/2012. La DRR fue aprobada por el Consejo y publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 12 de junio de 2014. Aunque los Estados miembros aplican la DRR desde el 1 de enero de 2015, el mecanismo de absorción de pérdidas (<i>bail-in</i>) no resultará de aplicación hasta el 1 de enero de 2016.</p> <p>En este sentido, la DRR ya ha sido implementada parcialmente en España mediante la Ley 11/2015, que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2012.</p> <p>Sin perjuicio de la promulgación de la Ley 11/2015, el actual procedimiento de reestructuración de Bankia y su Plan de Reestructuración se seguirán rigiendo por lo previsto en el mismo y la Ley 9/2012, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley 1/2015 que indica que “<i>Los procedimientos de reestructuración y resolución iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, así como todas las medidas accesorias que les hayan acompañado, incluyendo los instrumentos de apoyo financiero y la gestión de instrumentos híbridos, continuarán regulándose, hasta su conclusión, por la normativa de aplicación anterior a la entrada en vigor de esta Ley</i>”</p> <p>No obstante lo anterior, en el futuro, Bankia podría estar sujeta a un nuevo plan de resolución que se aprobaría teniendo en cuenta el nuevo marco establecido bajo la Ley 11/2015. La aplicación de dichas medidas de absorción de pérdidas podría solicitarlas el Emisor o venir impuesta por el Banco de España, como autoridad de resolución preventiva española, de acuerdo con la Ley 11/2015 o el FROB, como autoridad de resolución ejecutiva, de acuerdo con la Ley 11/2015, si (i) el Emisor o su grupo estuviese en una situación de incumplimiento (o existiesen suficientes elementos objetivos para considerar razonablemente que podría estar en situación de incumplimiento) de los requerimientos legales de solvencia, liquidez, estructura interna o controles internos; (ii) si el Emisor requiriese de apoyo financiero público para garantizar su viabilidad; o (iii) si el Emisor no fuese viable. En cualquiera de dichos supuestos, el Emisor podría estar sujeto a un procedimiento de actuación temprana, fase preventiva de resolución o de resolución respectivamente (según las definiciones contenidas en la Ley 11/2015).</p> <p>Los procedimientos de reestructuración y resolución pueden conllevar la aplicación de medidas de absorción de pérdidas que pueden incluir, entre otras, las siguientes: (i) el aplazamiento, suspensión, eliminación o modificación de determinados derechos, obligaciones, términos y condiciones de cualesquiera obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización), (ii) la recompra de cualesquiera obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización) a un precio fijado por el Banco de España o el FROB, (iii) el canje de cualesquiera obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización) por instrumentos de capital del Emisor, (iv) la depreciación de intereses y/o importes de principal de los bonos y obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización) y (v) el rescate de cualesquiera obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización).</p> <p>Por lo tanto, los bonos y obligaciones subordinadas o no (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización) podrán estar sujetos a depreciación o absorción de pérdidas en el punto de no viabilidad o en otros casos con ocasión de una recapitalización o de conformidad con las medidas de absorción de pérdidas en virtud de la Ley 11/2015, lo que podría conllevar que los titulares de dichos bonos y obligaciones perdiesen la totalidad o parte de su inversión. Por tanto, el ejercicio de dicha competencia o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los bonos y obligaciones (excepto obligaciones o bonos garantizados, como cédulas y bonos hipotecarios, territoriales y de internacionalización). No obstante, la determinación de si una entidad es o no</p>
--	--

		<p>viable puede depender de una serie de factores que pueden escapar al control de dicha entidad.</p> <p>El mecanismo de absorción de pérdidas (<i>bail-in</i>) descrito anteriormente no resulta de aplicación hasta el 1 de enero de 2016.</p> <p>Sin perjuicio de la promulgación de la Ley 11/2015, la aplicación de los requisitos de capital y absorción de pérdidas bajo la DRR en España está todavía pendiente y sujeta a la interpretación por parte de Banco de España.</p> <p><i>(Eliminar cuando no se trate de valores subordinados)</i> Los créditos de los titulares de bonos y obligaciones simples y valores estructurados tienen un rango prelación inferior a los de determinados acreedores y, desde el 1 de enero de 2016, estarán sujetos al instrumento de recapitalización (<i>bail-in</i>)</p> <p>[Los bonos simples / Las obligaciones simples / Los valores estructurados] (<i>eliminar lo que no proceda</i>) son obligaciones no garantizadas y no subordinadas del Emisor. De conformidad con el orden de prelación establecido por la ley, [los bonos simples / las obligaciones simples / los valores estructurados] (<i>eliminar lo que no proceda</i>) tendrán un rango de prelación igual a la del resto de la deuda no garantizada y no subordinada del Emisor. Sin embargo, [los bonos simples / las obligaciones simples / los valores estructurados] (<i>eliminar lo que no proceda</i>) estarán efectivamente subordinados a toda la deuda garantizada del Emisor, en cuanto al valor de los activos que garanticen dicha deuda, y otras obligaciones preferentes de conformidad con la legislación española.</p> <p>Además, la DRR contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad en graves dificultades y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que incluye a [los bonos simples / las obligaciones simples / los valores estructurados] (<i>eliminar lo que no proceda</i>), con sujeción a determinados parámetros en cuanto a qué pasivos podrían resultar elegibles a la hora de aplicar el instrumento de recapitalización -o <i>bail-in</i>-). Aunque los Estados miembros aplican la DRR desde el 1 de enero de 2015, el mecanismo de absorción de pérdidas (<i>bail-in</i>) no resultará de aplicación hasta el 1 de enero de 2016.</p> <p>No resulta aún posible valorar el impacto total que la transposición de la DRR tendrá en el ordenamiento jurídico español, incluido el alcance de la aplicación del instrumento de recapitalización a instrumentos tales como [los bonos simples / las obligaciones simples / los valores estructurados] (<i>eliminar lo que no proceda</i>). No obstante, el ejercicio de cualquiera de dichas facultades o su mera sugerencia podría conllevar un perjuicio significativo para el valor de dichas obligaciones.</p>
D.6	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	<p>Riesgo de pérdida de principal para los valores estructurados</p> <p>No procede, puesto que los valores no son estructurados (<i>Eliminar cuando los valores sean estructurados</i>).</p> <p>Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder hasta el [X] % de su inversión. (<i>completar según la estructura elegida y completada en las Condiciones Finales</i>) (<i>sólo aplicable cuando los valores son estructurados</i>)</p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado (incorporan estructuras complejas, que en muchos casos implica operar con derivados), que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido. En aquellos casos en los que en la fecha de amortización el precio de amortización esté por debajo del valor nominal y/o el efectivo pagado por el inversor, los inversores podrían perder parcialmente el importe invertido, pérdida que podría ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. (<i>sólo aplicable cuando los valores son estructurados</i>).</p>
SECCIÓN E—OFERTA		
E.2.b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos	Los motivos de la emisión y destino de los ingresos son [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>)
E.3	Condiciones de la oferta	<p><u>Importe de la Oferta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nominal total: • Efectivo total: • Nominal unitario: • Número de valores: • Precio de Emisión: <p><u>Suscripción:</u></p> <p>- Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [.....] (<i>Completar</i></p>

		<p><i>según se determine en las Condiciones Finales)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe Mínimo/Máximo de Suscripción: <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> <p><u>Distribución y Colocación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de la Suscripción: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> - Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> - Fecha de Desembolso: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> - Entidades Directoras: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> - Entidades Aseguradoras: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> <p>Entidades Colocadoras: [.....] <i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i></p>
E.4	Intereses importantes para la oferta, incluidos los conflictivos	<i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>
E.7	Gastos para el inversor	<p>La suscripción de los valores se realizará libre de comisiones y gastos para el suscriptor por parte del Emisor. Asimismo, Bankia como entidad emisora no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos. Para el resto de comisiones se aplicará el Libro de Tarifas (disponible en www.bankia.es).</p> <p>Los valores estarán representados por anotaciones en cuenta, y serán a cargo del Emisor todos los gastos de inscripción en el registro central de Iberclear, o en su caso, de la entidad encargada del registro contable de la emisión. Asimismo, las entidades participantes en Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y/o también a la CNMV y corran por cuenta de los titulares de los valores.</p> <p>Los gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV; copias de dichos folletos de tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.</p>

En Madrid, a 16 de marzo de 2016

D. Fernando Cuesta Blázquez



Ernst & Young, S.L.
Torre Picasso
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

Tel.: 902 365 456
Fax: 915 727 300
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Bankia, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de Bankia, S.A. (la sociedad dominante) y entidades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota 1.3 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Bankia, S.A. y entidades dependientes a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo indicado en las Notas 2.18.1 y 22 de la memoria consolidada adjunta, que describen las incertidumbres asociadas al resultado final de los litigios relacionados con la Oferta Pública de Suscripción de acciones, llevada a cabo en 2011 con ocasión de la salida a bolsa de Bankia, S.A. y a las provisiones registradas por el Grupo en relación con los mencionados litigios. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Bankia, S.A. y entidades dependientes.

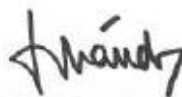


ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/02280
SELLO CORPORATIVO: 36,00 EUR

Informe sujeto a la normativa reguladora de la actividad de auditores de cuentas en España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 50530)



José Carlos Hernández Barrasús

10 de febrero de 2016



Ernst & Young, S.L.
Torre Picasso
Plaza Pablo Ruiz Picasso,1
28020 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 300
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Bankia, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Bankia, S.A. (en adelante el Banco), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Banco, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 1.3 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Bankia, S.A. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo indicado en las Notas 2.20.1 y 20 de la memoria adjunta, que describen las incertidumbres asociadas al resultado final de los litigios relacionados con la Oferta Pública de Suscripción de acciones, llevada a cabo en 2011 con ocasión de la salida a bolsa de Bankia, S.A. y a las provisiones registradas por el Banco en relación con los mencionados litigios. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación del Banco, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Banco.



ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2016 nº 01/16/02279
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

José Carlos Hernández Barrasús

10 de febrero de 2016